Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Bole-tín Oficial del Estado- e Insertará en la Colección Legislativa-, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevent-do en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien dispo-ner que se cumpla en sus propios términos la referida sen-tencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Es-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a don José Luis Uriar-ta Unibaso (Vizcaya) la ampliación de un centro de almacenamiento de gases licuados de petróleo envasados hasta 75.000 kilogramos.

Vista is petición formulada por don José Luis Uriarte Uni-baso para que se le autorice la ampliación desde 19.500 hasta 75.000 kilogramos de un Centro de almacenamiento de gases licuados de petróleo envasados, en el barrio de Uriosis; Ortue-

lla (Vizcaya);

Teniendo en cuenta el informa favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya;

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de octubra de 1970, ha resuelto autorizar la ampliación solicitada del centro de almacenamiento, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º La autorización es válida únicamente para don Jesé Luis Uriarte Unibaso siendo intransferible en tanto no se haya realizado su montale, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enalenada con independencia de las instalaciones a que se reflere.

2.º El plazo de puesta en servicio será de seis meses, contados a partir de la fecha de esta Resolución

3.º La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con las bases del proyecto presentado, debiendo la citada empresa, antes de su puesta en marcha, presentar en esa Delegación Provincial para su aprobación, las normas de seguridad para la explotación del centre. La Delegación Provincial del Ministerio de Industria hará las comprebaciones adecuadas al objeto de que la construcción y funcionamiento del Centro se ajuste a las normas obligatorias vigentes para tal clase de instalaciones.

clase de instalaciones. 4.º Los recintos destinados a la colocación de las jaulas con botellas lienas y vacías deberán quedar debidamente delimi-

con sotellas lienas y vacias deceran quedar debidamente delimitados sobre el terreno.

5.º Tanto para el almacenamiento de botellas llenas como para botellas vacias no se permitiran más de cuatro alturas de jaulas.

6.º Cualquier modificación que se considere necesaria introducir en las instalaciones habra de ser autorizada por esta Di-

ducir en las instalaciones habra de ser autorizada por esta Dirección General.

7.ª El peticionario dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Delegación Provincial de este Ministerio, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito aquellas no podrán entrar en funcionamiento.

8.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo que comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Director general, José Luis Diaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace pública la inscripción de la petición presentada por la Junta de Energia Nuclear, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para minerales radiactivos, en el drea que se indica, comprendida en las provin-cias de Cuenca, Guadalajara, Teruel y Valencia.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 8.º 1, de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas se ha practicado en el Libro-Registro la inscripción número 4, correspondiente a la petición presentada, en el día de la fecha, por la Junta de Energía Nuclear para la declaración de una zona de reserva provisional

a favor del Estado, para la exploración e investigación de mi-nerales radiactivos, denominada «Zona 42.º-Cuenca», compren-dida en las provincias de Cuenca, Guadalajara, Teruel y Valen-

dida en las provincias de Cuenca, Guadalajara, Teruel y Valencia, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designá a continuación:

Se foma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º Este con el paralelo 41º 0º 40º Norte, que corresponde al vertice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresades en grados sexagesimales:

<u> </u>		<del></del>
†	Longitud	Latitud
Vértice 1	1° 00' 00' Este	41° 0' 40" Norte
Vértice 2	1° 5' 00'' Este	41° 0' 40'' Norte
Vértice 3	1° 5' 00' Este	40° 58' 00' Norte
Vértice 4	1° 11' 00' Este	40° 58' 00' Norte
Vertice 5	1° 11' 00' Este	40° 54' 20" Norte
Vértice 6	1° 16' 00'' Este	40° 54' 20" Norte
Vértice 7	1° 16' 00" Este	
Vértice 8	1° 28' 00' Este 1° 28' 00' Este	40° 50' 40" Norte 40° 51' 40" Norte
Vértice 9	1° 28' 00'' Este 1° 33' 00'' Este	40° 51' 40" Norte
Vértice 10	1° 33' 00' Este	40° 50' 40" Norte
	1º 35' 00' Este	40° 50' 40'' Norte
Vertice 12	1° 35' 00" Este	40° 49' 00" Norte
Vértice 14	1° 44' 20' Este	40° 49' 00'' Norte
Vértice 15	1º 44' 20" Este	40° 43' 20" Norte
Vértice 16	1° 49' 00" Este	40° 43' 20" Norte
Vértice 17	1° 49' 00'' Este	40° 40' 00" Norte
Vertice 18	1° 57' 00" Este	40° 40' 00' Norte
Vertice 19	1° 57' 00" Este	40° 42' 20" Norte
Vertice 20	2º 6' 00" Este	40° 42' 20'' Norte
Vertice 21	2° 8' 00'' Este	40° 33' 40'' Norte
Vértice 22	1° 59' 00" Este	40° 33' 40" Norte
Vertice 23	1° 59' 00" Este	40° 27' 40" Norte
Vertice 24	2° 3' 40' Este	40° 27' 40" Norte
Vértice 25	2° 3' 40' Eate	40° 24' 40" Norte
Vértice 26	2° 9' 00" Este	40° 24' 40" Norte
Vértice 27	2° 9' 00'' Este	40° 22' 00" Ne
	2º 14' 20' Este	40° 22' 00'' Norte
Vértice 29	2º 14' 20" Este	40° 18' 00" Norte
Vertice 30	2° 20' 00' Este	40° 16' 00' Norte
Vertice 31	2° 20' 00' Este	39° 59' 20" Norte
Vertice 32	2º 1' 00'' Esta 2º 1' 00'' Esta	39° 59' 20" Norte 39° 51' 20" Norte
Vertice 33	2° 1' 00" Este 2° 2' 20" Este	
Vertice 34	2° 2' 20'' Este	39° 51' 20" Norte 39° 43' 40" Norte
Vértice 35	2° 5' 00' Lste	39° 43' 40'' Norte
Vertice 36	2° 5' 00" Este	39° 42' 00" Norte
	1° 46' 00" Este	29° 42' 00" Norte
	1º 46' 60" Este	39° 56' 20'' Norte
	1° 40' 40'' Este	39° 56' 20'' l'orte
	1° 40' 40" Este	40° 2' 20" Norte
Vértice 42	1° 31' 06" Este	40° 2′ 20" Norte
Vértice 43	1º 31' 60" Este	39° 58' 00" Norte
Vértice 44	1° 27' 20" Este	39° 58' 00" Norte
Vértice 45	1" 27' 20" Este	40° 11' 20" Norte
Vertice 46	1° 23' 00" Este	40° 11' 20" Norte
Vertice 47	1° 23′ 90″ Este	40° 31' 20" Norte
Vertice 48	1° 19′ 00″ Late	40° 31' 20" Norte
Vertice 49	1° 19' 00" Este	40° 43′ 00″ Norte
Vertice 50 1	1º 14' 00" Esta	46° 43' 90" Norte
Vértice 51	I' 14' 00'' Este	40° 44' 40" Norte
Vertice 52	F 7 00 Este	40° 44' 40" Norte
Vertice 53	1 7' 00' Este	40° 51' 00" Norte
Vertice 54	1° 2' 00' Este	40° 51' 00" Norte
Vertice 55	1° 2' 00'' Eate	40° 54' 20" Norte
Vértice 56	1° 0' 00" Este	40° 54' 20" Norte

El perimetro así formado ocupa una superficie de 24.501 cuadrículas mineras. Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Director general, José Morales Ahad.

> RESOLUCIÓN de la Dirección General de Minas por la que se hace pública la inscripción de la petición presentada por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería para la deciaración de una zono de reserva provisional a la-vor del Estado para toda clase de recursos mine-rales, excluidos los hidrocarburos flúidos y mine-rales radiactivos, en el área que se indica com-prendida en la provincia de Almeria.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1. de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas se ha practicado en el libro-

**4.1** 10 11 11 14 15 11 11

de la cultura de po-

registro la inscripción número 6, correspondiente a la petición registro la inscripción número 6, correspondiente a la petición presentada, en el día de la fecha, por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para la exploración e investigación de todos los recursos minerales, excluídos los hidrocarburos flútidos y minerales radiactivos, denominada «Sierra Filabres», comprendida en la provincia de Almería, cuyo perimetro definido por coordenadas geográficas se cesigna a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1° 20' Este con el paralelo 37° 22' Norte, que corresponde al vértice número 1 del perimetro que seguidamente se

Area fermada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Latitud	Longitud
1	37° 22' 00" Norte	1º 20' 00'' Este
2	37° 22' 00" Norte	1º 45' 00" Este
3	37° 13' 00" Norte	1º 45' 00" Este
4	37° 13' 00'' Norte	1º 41' 00" Este
5	37° 10′ 00′′ Norte	1º 41' 00" Este
0	37° 10' 00" Norte	1º 30' 06" Este
7	37° 13' 00" Norte	1º 30' 00" Este
8	37° 13' 90" Norte	1º 20' 00" Este

El perímetro así formado ocupa una superficie de 2.322 cua-

driculas mineras.

Madrid, 7 de diciembre de 1973.—El Director general, José
Morales Abad,

RESOLUCION de la Dirección General de Minas, por la que se hace publico el otorgamiento del per-miso de investigación minera que se cita.

Con fecha 10 de diciembre de 1973, por esta Dirección General ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación mineru:

Número, 5.342; nombre, «Saivador»; mineral, caolín; hectareas, 104 y términos municipales : Riodeva (Teruell y Puebla de San Miguel (Valencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes

Madrid, 10 de diciembre de 1973.—El Director general, José Morales Abad,

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Bur-gos hace saber que han sido caducados por falta de trabajos los siguientes permisos de investigación minera con expresión del numero, nombre, mineral, hectároas y término municipal:

3.844. «Dameris». Turba. 149 Espinosa de los Monteros. 3.858. «Silvia II». Turba. 548. Valle de Valdebezaria.

Lo que se hace público declarando franco el terreno com-prendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los articulos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973. Burgos, 6 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Aníbal Gon-zalez-Arintero.

zalez-Arintero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciu-daa Real por la que se hace pública el otorgamien-to de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciu-dad Real hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectareas y término municipal:

12.108. «Elisita». Plomo. 160. Piedrabuena. 12,110. Angeles-. Caolin. 384. Ciudad Real, Villar del Pozo y Ballesteros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispueste en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Ciudad Real, 24 de noviembre de 1973.-El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Perez-Pastor.

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial instancia de -Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domición en plaza Cataluña, 2. Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de Instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

suelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Estadio», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

## Linea de A. T.

Origen de la linea: Apoyo sin número de la linea aérea entre P. T. «Santa Margarita» y E. R. «Palafrugell».

Final de la misma: Apoyo siguiente de la misma línea con entrada y salida en la nueva E. T. «Estadio», discurriendo en trazado subterráneo por calle sin nombre, reiterando el tramo de linea aérea,

Termino municipal a que afecta: Palafrugell. Tensión en KV.: 6. Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en Km.: 0,320. Conductores: Aluminio, de 70 milimetros cuadrados de sección canalizado bajo zanja.

## Estación transformadora

Edificio con transformador de 180 KVA., a 25/0.380-0,220 KV. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1960.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de

esta Resolución.

Cerona. 19 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial,
J. Frigola Casassas.—14.797-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Efectricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en pluza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha re-

Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la finea de A. T. a E. T. «Palmar», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales caracteristada en las acualestas. ticas son las siguientes:

## Linea de A. T.

Origen de la linea: Apoyo de conversión en la línea aérea existente a S. E. Palamós, y discurriendo en trazado subte-